



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001118-02

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para extender de manera indefinida la excepción de vigencia limitada que se contempla en la disposición adicional novena de la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo; y a garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto, necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 341, de 31 de octubre de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

La Comisión de Industria, Comercio y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001118, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para extender de manera indefinida la excepción de vigencia limitada que se contempla en la disposición adicional novena de la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo; y a garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto, necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 341, de 31 de octubre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a:

1. Extender de manera indefinida la excepción de vigencia limitada que se contempla en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo.

2. Garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto, necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández